

LLAMADO DE PRESENTACION DE EXPRESION DE INTERES

“APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARGENTINA”

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Todos los trabajadores tienen derecho a un trabajo en condiciones seguras y saludables, independientemente de su edad. Según el informe del Día Mundial de Seguridad y Salud 2019 en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los 541 millones de trabajadores de entre 15 y 24 años representan más del 15 por ciento de la fuerza de trabajo del mundo, y en algunas regiones pueden sufrir hasta un 40 por ciento más de lesiones profesionales no mortales que los trabajadores adultos mayores de 25 años.

En Argentina, el marco jurídico aplicable a los trabajadores de este rango etario depende de su edad: (i) los adolescentes (16 y 17 años) cuya actividad laboral (limitada) se rige por una normativa específica relativa al trabajo adolescente protegido; y (ii) los trabajadores jóvenes propiamente dichos (18 a 24 años) a cuyas actividades se les aplican los regímenes generales.

En 2018, en el marco del proyecto de la OIT Trabajo Seguro Joven –el capítulo argentino de la iniciativa SafeYouth@Work–, un comité de redacción tripartito con representación de jóvenes adoptó el primer Plan de Acción Nacional de SST para adolescentes y jóvenes¹, al que adhirieron formalmente la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) y organizaciones de empleadores y de trabajadores. El Plan de Acción tiene por objetivo principal generar y fortalecer una cultura de prevención en materia de SST para los trabajadores de entre 16 y 24 años, así como la protección y fomento de la salud de dichos trabajadores. Para lograr este objetivo, el plan cuenta con tres pilares estratégicos, a saber:

- Datos e investigación
- Cumplimiento
- Formación y capacitación
- Promoción y redes

El Plan Nacional adoptado incluye una sección sobre monitoreo y evaluación del mismo, en el cual las partes se comprometieron a realizar un monitoreo periódico de la situación, y reunirse afín de compartir experiencias y acciones específicas en relación a la implementación del Plan.

PERTINENCIA ESTRATEGICA

Esta consultoría se enmarca dentro de la dimensión económica del MECNUD (efecto directo 2: AGREGAR), de la prioridad estratégica N° 3 del Programa de Trabajo Decente por País de la OIT en Argentina, y esta relacionado al indicador 7.2 del Programa y Presupuesto de la OIT 2022-2023.

OBJETIVOS

Apoyar las acciones de la OIT en relación con la implementación de acciones y monitoreo del Plan Nacional de SST para jóvenes. Específicamente, el/la consultor/a (i) producirá insumos para la organización de una reunión de monitoreo de implementación del Plan Nacional y su seguimiento, y (ii)

producirá material técnico que permita a la Oficina de Buenos Aires apoyar las acciones acordadas en el Plan Nacional.

ACTIVIDADES

El/la Consultor/a realizará las siguientes tareas:

1. En articulación con la SRT y el MTEySS, actualizar el diagnóstico sobre la situación de los jóvenes en sistema de riesgos de trabajo y de actividades niños, niñas y adolescentes presentado en las páginas 6-10 del Plan Nacional. El informe de diagnóstico actualizado incluirá tablas y gráficos que permitan comparar la situación en 2016-2017 con la actual. Presentar el diagnóstico actualizado a la OIT Buenos Aires para comentarios. Incorporar los comentarios recibidos y finalizar.
2. En consulta con el gobierno, empleadores y trabajadores, identificar experiencias que fueron adoptando cada una de las partes en relación con los compromisos acordados en el plan nacional, que podrían sistematizarse para difundir como buenas prácticas. En consulta con OIT, definir los criterios de selección de las experiencias, y seleccionar las experiencias a sistematizar en formato de estudio de caso (un total de cinco experiencias). Realizar entrevistas en profundidad con los actores relevantes y redactar los estudios de caso (2 páginas por experiencia aprox.). Se espera que cada experiencia detallará que se hizo, para que (relación con el plan nacional), en donde, alcance, y resultados. Algunos de los criterios de selección de las experiencias incluirán la diversidad geográfica (se buscará que estén hayan sido implementadas en distintas partes del país), diversidad de objetivos (para avanzar distintos pilares del plan nacional), la sostenibilidad de los resultados, y el potencial de réplica en el mismo o en otros contextos / sectores, entre otros criterios.
3. Apoyar la organización e implementación de la reunión de monitoreo de implementación del Plan Nacional, a realizarse en el mes de abril o mayo. Las tareas incluirán la elaboración de materiales a presentar en la reunión (Ej. presentaciones), la elaboración de una relatoría de la reunión, en relación con los acuerdos de los mandantes durante la reunión.
4. Elaborar un documento que presente un resumen del diagnóstico actualizado sobre la situación de los jóvenes en sistema de riesgos de trabajo y de actividades niños, niñas y adolescentes (actividad 1), un resumen de la Relatoría elaborado en la actividad 2, y una hoja de ruta que delinee los próximos pasos acordados por los mandantes para continuar la efectiva implementación del plan de acción nacional. Incorporar los comentarios recibidos por OIT Buenos Aires y finalizar el texto. Colaborar en la publicación del documento, revisando la versión editada y diseñada del mismo.
5. Colaborar en la implementación de las acciones relacionadas al pilar: “datos e investigación” del Plan nacional a partir de la adaptación de las guías elaboradas por OIT sobre reporte y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales al contexto Argentino.² Tras la validación del contenido adaptado de las guías con OIT, elaborar una propuesta de insumos para la diseminación del contenido clave en formato de posters (2 posters, uno por guía). Colaborar en la publicación de los posters, revisando la versión diseñada de los mismos.

² Trabajadores: <https://vzf.ilo.org/es/insights/informar-los-accidentes-de-trabajo-y-las-enfermedades-profesionales-registrarlos-y-notificarlos-guia-breve-para-los-trabajadores/> ; Empleadores: <https://vzf.ilo.org/es/insights/informar-los-accidentes-de-trabajo-y-las-enfermedades-profesionales-registrarlos-y-notificarlos-guia-breve-para-los-empleadores-y-el-personal-directivo/>

DURACION Y PRODUCTOS ESPERADOS

La consultoría tendrá una duración de 30 días, en un marco de cuatro meses. Se espera que la consultoría comience el 15 de marzo 2023. El/la Consultor/a deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO 1: 1 Documento de diagnóstico sobre la situación de los jóvenes en sistema de riesgos de trabajo y de actividades niños, niñas y adolescentes actualizado (5-7 páginas aprox.)

PRODUCTO 2: 1 Documento de sistematización de tres experiencias que fueron adoptando cada una de las partes con relación a los compromisos acordados en el plan nacional (una experiencia por grupo, tres experiencias en total; 10-15 páginas aprox.).

PRODUCTO 3: 1 Relatoría de la reunión de monitoreo de implementación del Plan Nacional, que incluya una hoja de ruta que detalle de las acciones a futuro acordadas, de acuerdo con los resultados de la reunión de monitoreo de implementación del Plan Nacional (10-15 páginas aprox.).

PRODUCTO 4: 1 documento que presente un resumen del diagnóstico actualizado sobre la situación de los jóvenes en sistema de riesgos de trabajo y de actividades niños, niñas y adolescentes (actividad 1), un resumen de la Relatoría elaborado en la actividad 2, y una hoja de ruta que delimite los próximos pasos acordados por los mandantes para continuar la efectiva implementación del plan de acción nacional.

PRODUCTO 5: 2 guías de OIT sobre reporte y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales adaptadas al contexto Argentino, y una propuesta de insumos para difundir el contenido clave en formato “posters”.

Actualización del diagnóstico	5
Identificación y sistematización de experiencias	12
Apoyo en la organización e implementación de la reunión de monitoreo, redacción de la relatoría	3
Adaptación de las guías de reporte y notificación	10

CALENDARIO DE PAGOS

- 30% de los honorarios contra la aprobación por parte de la OIT del Producto 1. Fecha estimada de entrega: 3 semanas de iniciada la consultoría.
- 30% de los honorarios contra la aprobación por parte de OIT de los Productos 2, 3 y 4. Fecha estimada: 5 semanas de iniciada la consultoría.
- 40% de los honorarios contra la aprobación por parte de OIT del Producto 3. Fecha estimada: 10 semanas de iniciada la consultoría.

Las fechas exactas de entrega se acordarán con el/la consultor/a

Los pagos se realizarán contra la presentación de facturas a la Organización Internacional del Trabajo, Av. Córdoba 950 - Piso 13, (C1054AAV) Capital Federal, CUIT 30-68300209-3.

PRESENTACION DE PROPUESTAS, EXPERIENCIA Y PERFIL REQUERIDOS

Las personas interesadas deberán enviar su CV detallando antecedentes pertinentes en la temática, y una propuesta económica donde deberán desglosar el monto de cada acción o etapa interviniente.

Las propuestas deberán presentarse por correo electrónico a hrgbue@ilo.org bajo la referencia "Apoyo a las actividades de SST" hasta el 27 de marzo de 2023 a las 09:00 de Argentina.

Las personas interesadas deberán contar con competencias y conocimientos probados para el desarrollo de las distintas actividades involucradas, a saber:

Requisitos mínimos

- Un mínimo de cuatro años de experiencia demostrada en trabajos, contratos o proyectos similares a esta consultoría.
- Experiencia previa y experticia en la producción de documentos analíticos con uso de datos estadísticos en materia laboral.
- Familiaridad con el concepto de trabajo decente de la OIT y con las definiciones de derechos fundamentales acreditable en publicaciones o trabajos afines. Experiencia previa en temas de seguridad y salud en el trabajo será valorada.
- Experiencia de trabajos previos que demuestren inclusión, perspectiva de género y cero discriminaciones.

Los pagos se realizarán contra la presentación de **facturas** a la *Organización Internacional del Trabajo, Av. Córdoba 950 - Piso 13, (C1054AAV) Capital Federal, CUIT 30-68300209-3.*

Nota 1: La fecha de entrega ⁽¹⁾ se refiere a la fecha máxima de recepción en OIT de los productos / informes asociados al contrato. A contar de la fecha de entrega, el especialista a cargo (responsable técnico) tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para dar por aprobado el producto o someterlo a corrección. El pago se tramitará en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la factura.

Nota 2: El informe debe presentarse en formato Word. La información estadística en forma de cuadros y gráficos debe estar insertada en el texto del documento y acompañada de archivos en formato Excel. En el caso de cuadros, se utilizará un archivo para cada cuadro, en el cual se consignará el título completo, los datos estadísticos y la fuente de datos. En el caso de gráficos, el archivo Excel, uno por cada gráfico, debe contener el gráfico, el título, la fuente y los datos del gráfico. En caso de tener que producir un documento de trabajo deberá seguir los lineamientos del documento: Guía para autores.

Nota 3 - VIAJES: Si en el marco de esta consultoría está previsto que usted viaje al interior o exterior del país, previamente deberá completar los cursos de seguridad de Naciones Unidas, la Unidad de Recursos Humanos le suministrará los instructivos del caso, que deberán ser solicitados con la suficiente antelación.

Nota 4: Al adscribir a este vínculo, el consultor da consentimiento, con carácter de declaración jurada, no tener ninguna incompatibilidad legal para asumir el compromiso formal que significa la presente consultoría. La OIT no tomará responsabilidad por cualquier impedimento surgido de vínculos no declarados por el consultor y procederá con la anulación del presente contrato en caso del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí expresadas.

Nota 5: En casos de propuestas presentadas por más de una persona, deberá indicarse una de las siguientes opciones (1) institución con personería jurídica que formalizará el contrato, o (2) estructura de entrega de productos donde se especifique una responsabilidad individual para cada uno de ellos, ya que se confeccionarán contratos diferenciados a cada persona del equipo.

Nota 6: Las transferencias a contratos cotizados en moneda extranjera se realizan desde una cuenta en el exterior. Para cuentas locales, el monto final acreditado queda sujeto a las tasas de cambio y normativa local vigentes.